Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, Veintisiete de febrero de 2018.

Autos y Vistos; Considerando:

Que frente al laudo arbitral del Presidente de la Nación dictado con motivo de la obra Portezuelo del Viento, sobre la que no hubo acuerdo entre todos los gobernadores de las provincias integrantes del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), la Provincia de La Pampa se presenta con intervención de su Fiscal de Estado y solicita que se ordene la remisión del expediente administrativo que dio lugar al mencionado laudo, a fin de que "se dirima la cuestión en debate en pos del federalismo nacional".

Que a juicio de esta Corte la presentación de fs. 36/36 vta. carece de los recaudos necesarios para justificar la presencia de una causa o queja que, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 117 y 127 de la Constitución Nacional, deba ser juzgada o dirimida por este Tribunal por la vía originaria que se intenta.

Por ello, se resuelve: Rechazar la pretensión formulada a fs. 36/36 vta. Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

Proceso promovido por la **Provincia de La Pampa**, representada por el **Dr. José Alejandro Vanini (Fiscal de Estado) y Hernán Pérez Araujo (Procurador General de Rentas)**, con el patrocinio letrado de los **Dres. Gregorio Badeni y Dora R. Laplacette**.